

REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 19 de diciembre de 2014



**VISTO:**

El Informe N°615-2014-OPE--OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe N°615-2014-OPE--OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de diciembre de 2014, recomienda la aprobación del "Plan de Administración de Riesgos en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2014-2015" aprobado por el Comité de Riesgos mediante Acta de Reunión N°004-2014-CR;

Que, mediante Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo idóneo de las funciones de los funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a control, disponiendo, que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se atribuyó a la Contraloría General de la República, dictar la normativa técnica de control que oriente a la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, por Resolución de la Contraloría General N°458-2008-CG se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", con el objeto de que la Alta Dirección y el potencial humano institucional desarrollen planes y procedimientos en base a las normas de control para ofrecer seguridad sobre el logro de los objetivos institucionales, así como coadyuvar a administrar los riesgos que las afecten;





Que por las razones expuestas precedentemente, es necesario aprobar el "Plan de Administración de Riesgos en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, 2014-2015";

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Aprobar el "Plan de Administración de Riesgos en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, 2014-2015", que como anexo forma parte de la presente resolución.

**"ARTICULO SEGUNDO:**

Encargar la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web institucional a la Oficina de Comunicaciones.



**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

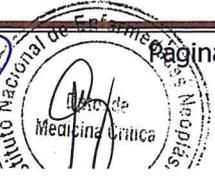


# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



## PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 2014-2015

Comite de Riesgos





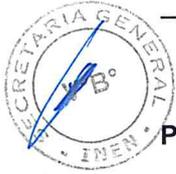
PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



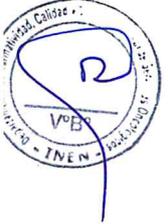
# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. OBJETIVOS
- V. ALCANCE
- VI. COMPONENTES DEL PLAN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS
- VII. METODOLOGÍA
- VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- IX. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- X. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- XI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS



Comité de Riesgos





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

## PRESENTACIÓN

Mediante la promulgación de la Ley N° 8892, del 11 de mayo de 1939, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se crea el Instituto Nacional de Cáncer; señalando reglas para su funcionamiento; y, asignándole rentas para su sostenimiento para desempeñar funciones de prevención y asistencia social anticancerosa, asistencia especializada en consultorios externos y de hospitalización, y como centro de estudios y enseñanza superior universitaria sobre cáncer.

Dado el ejercicio de sus funciones el 30 de mayo del 2006, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) otorgándole personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida; posteriormente, la Presidencia de Consejo de Ministros aprueba la calificación de Organismos Públicos, otorgándole al INEN el tipo de Organismo Público Ejecutor, mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de 06 de mayo de 2008, el INEN cuenta con autonomía económica, financiera, administrativa, y normativa.

La Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a control, disponiendo, que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se atribuyó a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General de la República, son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las mismas que son aplicadas por los órganos y personal de la Administración Institucional, así como por el Órgano de Control Institucional, conforme a su correspondiente ámbito de competencia.

Tal es así y, en concordancia con lo antes señalado y lo dispuesto en la citada Ley N° 27785, se emite la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", el Sistema de Control Interno se desarrolla, en cumplimiento de un conjunto de acciones, actividades, políticas, normas, planes y procedimientos -incluyendo el entorno y actitudes que desarrollan la Alta Dirección y el potencial humano institucional-, diseñadas y organizadas por la entidad para ofrecer seguridad sobre el logro de los objetivos institucionales, así como coadyuvar a administrar los riesgos que las afecten.

Sobre ésta base regulatoria y normativa, el Comité de Riesgos, en cumplimiento a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, presenta el "Plan de Administración de Riesgos en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno", que coadyuvará a definir acciones de respuesta ante eventos que puedan impactar en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales.





PERÚ

Ministerio de Salud Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



## PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### I. INTRODUCCIÓN

La administración de riesgos como uno de los componentes del sistema de gestión integrado COSO-ERM, se fundamenta en los elementos del componente ambiente de control y trata los riesgos relacionados con los objetivos institucionales y sus procesos, con el fin de potenciar la Misión y Visión Institucional.

Basados en que una administración de riesgos eficaz se centra en la identificación temprana y tratamiento de estos riesgos, su implementación debe enfocarse a agregar el máximo valor sostenible a los procesos de la entidad, mediante la introducción de una visión compartida de aquellos factores que pueden afectarla negativamente y las acciones que se deben emprender para manejarlos si llegan a materializarse. De esta forma, se aumenta la probabilidad de éxito y reduce tanto la probabilidad de fallo como la incertidumbre acerca de la consecución de los objetivos institucionales.

La gestión de riesgos es un proceso continuo y en constante desarrollo que se lleva a cabo en toda la institución y en su aplicación debe tratar técnicamente todos los riesgos que rodeen a las actividades pasadas, presentes y, sobre todo, futuras. Por esta razón, se deberá integrar dentro de la cultura organizacional, a través de una política y programa dirigido por la alta dirección que clarifiquen las responsabilidades en toda la entidad, de tal forma que cada servidor de un órgano de línea técnico normativo-asistencial y/o administrativo, involucre la gestión de riesgos como una de sus actividades habituales.

Al respecto, la Alta Dirección del INEN, ha desarrollado una serie de acciones en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, específicamente lo siguiente:

- a. Acta de Compromiso suscrito por la Alta Dirección, Funcionarios y el Veedor del Órgano de Control Institucional del INEN, para continuar ejecutando la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el INEN, firmada el 27 de junio de 2014.
- b. Conformación del Comité de Control Interno del INEN, mediante Resolución Jefatural N° 480-2012-J/INEN, de fecha 16 de noviembre de 2012, que cambia la denominación del Grupo de Trabajo Multidisciplinario Administrativo y Asistencial para formular Normas de Controles Internos en el INEN, por el de Comité de Control Interno.
- c. Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN, mediante Resolución Jefatural N° 175-2012-J/INEN.
- d. Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN, mediante Resolución Jefatural N° 349-2012-J/INEN.
- e. Conformación del Grupo de la Promoción de la Ética en la Función Pública y Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), mediante Resolución Jefatural N° 592-2013-J/INEN.
- f. Aprobación del Plan para la Promoción de la Ética y Transparencia en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Resolución Jefatural N° 243-2014-J/INEN.
- g. Aprobación del Plan para la Seguridad del Paciente del INEN, mediante Resolución Jefatural N° 115-2014-J/INEN, de fecha 26 de marzo del 2014.
- h. Conformación del Comité Técnico de Seguridad del Paciente del INEN, mediante Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, de fecha 11 de agosto del 2014.

Comité de Riesgos





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



## PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



- i. Conformación del Comité de Riesgos del INEN, mediante Resolución Jefatural N° 047-2014-J/INEN, de fecha 10 de febrero del 2014 y la modificatoria del artículo tercero aprobada con Resolución Jefatural N° 265-2014-J/INEN de fecha 17 de julio del 2014.
- j. Conformación del Comité Hospitalario de Defensa Civil, mediante Resolución Jefatural N° 286-2014-J/INEN.
- k. Conformación del Comité Operativo de Emergencia, mediante Resolución Jefatural N° 287-2014-J/INEN.



Teniendo en consideración tales documentos, el **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN** ha considerado necesario promover e impulsar el establecimiento, diseño y organización de un adecuado sistema y estructura de Gestión de Riesgos, el mismo que no sólo constituye una obligación legal de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República previamente citadas, sino que resulta prioritario para la buena marcha de nuestros propósitos funcionales y operativos, siendo ello concordante con lo reconocido por la doctrina y experiencia plasmadas en el informe COSO, que define al Control Interno como el proceso integral y continuo efectuado por la dirección, gerencia y personal de la Entidad para proporcionar la seguridad razonable respecto al logro de los objetivos en las categorías siguientes:



- Eficiencia, eficacia, transparencia, economía y calidad de los servicios y operaciones
- Cautela y salvaguarda de los recursos y bienes
- Conformidad de normas y regulaciones aplicables
- Confiabilidad y oportunidad de la información financiera y de gestión
- Práctica de valores institucionales y rendición de cuentas



A través de la implementación de los ocho componentes de gestión COSO:



1. Ambiente Interno
2. Definición de objetivos (objetivos estratégicos, operacionales).
3. Identificación de eventos que pueden presentarse dentro de las entidades del Estado
4. Evaluación del riesgo (Identificación, determinación y establecimiento del portafolio de riesgos)
5. Respuesta al riesgo (Formas, herramientas y técnicas para gestionar el riesgo)
6. Actividades de control
7. Información y comunicación
8. Monitoreo



### II. FINALIDAD

Formular e implementar el marco de acción estratégico para la gestión integral de riesgos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que nos conduzca a identificar eventos, medir, priorizar y responder a los riesgos que desafían el logro de nuestros objetivos y proyectos más importantes, así como en nuestras prácticas operativas diarias.

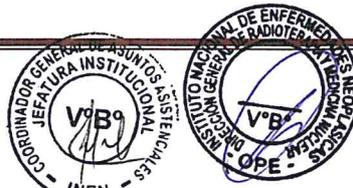
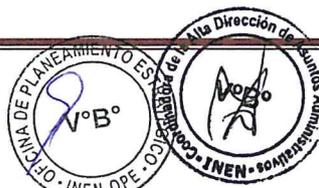


### III. BASE LEGAL

- a. Ley N° 28748 - Ley que crea el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- c. Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de Entidades del Estado.
- d. Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, califica al INEN como Organismo Público Ejecutor.
- e. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones



Comité de Riesgos





# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



del INEN.

- f. Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, aprueba la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno”.
- g. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, resolución que aprueba las normas de control interno.
- h. Ley N° 29622, que modifica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ampliando las facultades de la Contraloría en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa y funcional.
- i. Ley N° 29743 del 09 de julio del 2011, se modifica el art. 10° de la Ley 28716, sustituyendo el cuarto párrafo por el texto siguiente: “El marco normativo y la normativa técnica de control que emite la CGR en el proceso de implementación del SCI, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades”. Asimismo deroga los artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 067-2009, que modifico el Art. 10° de la Ley 28716.

## IV. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo General

Establecer los elementos de referencia y procedimientos para efectuar una adecuada administración de riesgos en el INEN.

### 4.2 Objetivos Específicos

- a. Implementar la metodología de trabajo que nos permita determinar el contexto estratégico para la identificación, análisis, la valoración y el establecimiento de políticas para la adecuada administración.
- b. Coadyuvar a la gestión institucional en el contexto estratégico del manejo de nuestros riesgos.
- c. Evaluar los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de Implementación.

## V. ALCANCE

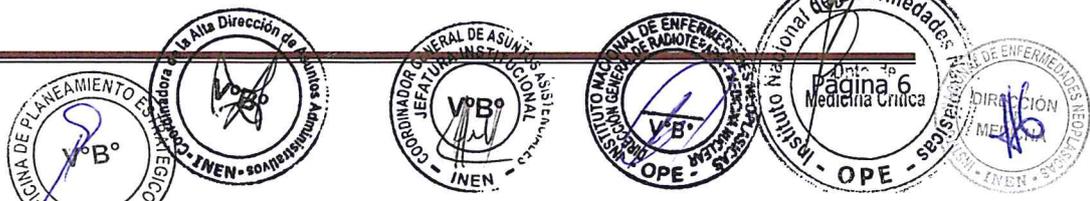
La ejecución del Plan de Administración de Riesgos en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno comprende a todas las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

## VI. COMPONENTES DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

### 6.1 Organización

La organización del Plan de Administración de Riesgos estará basada en las recomendaciones del Informe COSO y la Guía de INTOSAI; se fundamenta en una estructura basada en los cinco componentes funcionales:

- **Ambiente de Control:** Conformado por el entorno que estimula y motiva las tareas de las personas con respecto al control de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Evaluación de Riesgos:** Implica la identificación, valoración, mitigación y administración de los riesgos que puedan incidir en el logro de los objetivos institucionales.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



- **Actividades de Control:** Están relacionadas con las acciones que realizan la alta dirección y el potencial humano de la entidad para cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas. Implica la forma correcta de hacer las cosas, en armonía con las políticas, procedimientos y evaluación de su cumplimiento.
- **Sistemas de Información y Comunicación:** Conformados por los mecanismos empleados para registrar, procesar e informar sobre las actividades y operaciones.
- **Seguimiento:** Proceso que evalúa las acciones y calidad del control interno en el tiempo, permitiendo al sistema reaccionar en forma dinámica para adoptar las medidas de cambio o correctivas cuando las circunstancias lo requieran.

## 6.2 Evaluación de Riesgos

Para el desarrollo de la evaluación de riesgos en el marco de la implementación del sistema de control interno se consideraran las actividades siguientes:

- Especifica objetivos adecuados
- Identifica y analiza el riesgo
- Evalúa el riesgo de fraude
- Identifica y analiza el cambio significativo

IDENTIFICACION EVENTO  
EVALUACION DEL RIESGO  
RESPUESTA AL RIESGO

### Marco Integrado COSO – Control Interno

### Marco Integrado - Riesgos ERM



Extendido a 3 componentes

## 6.3 Desarrollo del Plan de Administración de Riesgos

### a. Identificación de evento:

- El área responsable identifica potenciales eventos que afectan la implementación de la estrategia y el logro de sus objetivos
- Dichos eventos son riesgos u oportunidades
- Los riesgos requieren ser valorados y elaborar respuestas acordes

### b. Evaluación del riesgo

Comité de Riesgos





# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



- Permite considerar como los eventos potenciales pueden impactar el cumplimiento de los objetivos.
- Se debe valorar su impacto y probabilidad utilizando metodologías cualitativas, cuantitativas o una combinación de ellas.
- Los eventos negativos se analizan en forma inherente y en forma residual.

### c. Respuesta al Riesgo

- Las respuestas incluyen evitar, reducir, compartir y aceptar.
- Se debe evaluar el efecto sobre la probabilidad e impacto.
- Se debe evaluar los costos y beneficios.
- Seleccionar una respuesta que deje el riesgo residual dentro de las tolerancias del riesgo deseado.



## VII. METODOLOGÍA

- Desarrollo de reuniones con la Alta Dirección para identificar objetivos y riesgos.
- Construcción de la métrica para la evaluación de riesgos (Mapa de Riesgos), en la cual se establece la forma de evaluar la frecuencia, consecuencia y la efectividad de los controles o mecanismos de mitigación.



### MÉTRICA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

#### Impacto

IMPACTO	Nivel	Impacto Cuantitativo
	Leve	1
	Moderada	2
	Desastroso	3

#### Probabilidad

PROBABILIDAD	Nivel	Probabilidad Cuantitativa
	Improbable	1
	Posible	2
	Probable	3





# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



## Efectividad de los Controles



Nivel de Riesgo	Descripción
Riesgo Inaceptable	Se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Alta Dirección.
Riesgo Importante	Se requiere atención de la alta dirección. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a los jefes de las oficinas, divisiones, entre otros.
Riesgo Moderado	Debe ser administrado con procedimientos normales de control.
Riesgo Tolerable	Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados. Se administra con procedimientos rutinarios.
Riesgo Aceptable	Riesgo insignificante. No se requiere ninguna acción.



- Identificación de riesgos y controles a través de reuniones de trabajo con personal designado por los Directores Generales.
- Evaluación de los riesgos con la métrica definida. (Anexo N° 1)
- Creación de la matriz de riesgo del INEN, la cual contiene toda la información relacionada con los riesgos identificados.



### VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Está referida a la adopción y desarrollo de las acciones de ejecución del Plan, mediante las cuales se elabora y materializa el esquema de aplicación de los ajustes y adecuaciones requeridos por cada factor y componente conformante de los subsistemas de control interno, de acuerdo al diagnóstico de control interno existente en el INEN.

El marco legal del Sistema incorpora establecer tres (03) subsistemas de control interno, los cuales comprenden los cinco (05) componentes básicos previstos por el modelo COSO:



SISTEMA DE CONTROL INTERNO	COSO
Subsistema de Control Interno Estratégico	Ambiente de Control
	Evaluación de Riesgos
Subsistema de Control Interno Operativo	Actividades de Control Gerencial
	Información y Comunicación
Subsistema de control Interno de Evaluación	Supervisión





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Para el desarrollo del Plan de Administración de riesgos se tomará en cuenta la clasificación de riesgos, señalados en el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno – COSO del INEN, descrito a continuación:

- **Riesgo estratégico.** Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.
- **Riesgo operativo.** Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
- **Riesgo Financiero.** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.
- **Riesgos de cumplimiento.** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Riesgos de tecnología.** Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión.
- **Registro de riesgos.** Para el análisis de los riesgos, se tendrá que establecer un registro de identificación de riesgos el cual permitirá hacer un inventario de los mismos, definiendo en primera instancia las causas o factores de riesgo, tanto internos como externos, así como una descripción de cada uno de éstos y finalmente definiendo los posibles efectos. Es importante centrarse en los riesgos más significativos para la entidad relacionados con el desarrollo de los procesos y los objetivos institucionales.

De la misma manera, se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo N° 9 de la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno para entidades del Estado, que incluye aspectos para fortalecer y exteriorizar un adecuado componente de Ambiente de Control.

## IX. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Comprende la revisión objetiva e integral de las actividades programadas por el Comité de Gestión de Riesgos en el presente Plan, utilizando la normativa vigente, realizando las recomendaciones pertinentes, enfocándose en la mejora continua, a fin de que se adopten las medidas correctivas oportunamente.

Estructura del Informe de evaluación del Plan es el siguiente:

- Introducción
- Evaluación de las actividades programadas

Comité de Riesgos





# PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



- c. Conclusiones
- d. Recomendaciones



## X. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

El presente Plan de Administración de Riesgos deberá contar con un Cronograma de Actividades a desarrollar en coordinación del Comité de Riesgos con todas las unidades orgánicas del INEN. (Anexo N° 2)

## XI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

El Comité de Riesgos, podrá contar con el asesoramiento y/o apoyo de profesionales especializados en la materia, para agilizar las tareas, de acuerdo al presente Plan



Comité de Riesgos





PERÚ

Ministerio de Salud Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



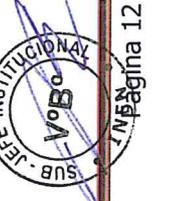
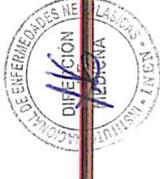
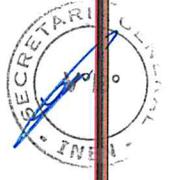
PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Anexo N° 1)

**MATRIZ DE RIESGO**

Riesgo	Evaluación de Riesgos				Respuesta al Riesgo			Riesgo Residual	Responsable
	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo	Valor	Respuesta	Acciones	Actividades de Control		
	Nivel	Valor	Nivel	Valor					

Probabilidad	Impacto		
	Leve	Moderado	Desastroso
Probable	3	6	9
Posible	2	4	6
Improbable	1	2	3



Comité de Riesgos



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



### PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Anexo N° 2)

## PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE RIESGOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA												UNIDAD DE MEDIDA	META					
			2014				2015					2016									
			DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV			DIC	ENE			
1	Implementar la Metodología de Trabajo	Comité de Riesgos																	Implementación	13	
2	Coadyuvar a la Gestión Institucional en el contexto estratégico del manejo de nuestros riesgos	Comité de Riesgos																		Colaboración	13
3	Evaluar los avances y limitaciones encontrados.	Comité de Riesgos																		Evaluación	2

